

NOBLEZA Y PODER MILITAR EN CASTILLA A FINES DE LA EDAD MEDIA

MARÍA JOSÉ GARCÍA VERA
MARÍA CONCEPCIÓN CASTRILLO LLAMAS
Universidad Complutense de Madrid

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

A lo largo de las páginas siguientes se pretende ofrecer una panorámica general del papel desempeñado por la nobleza castellana en las actividades militares a fines de la Edad Media, aportando nuevos datos junto a noticias ya existentes. El proyecto de elaborar un estudio de los miembros del estamento nobiliario que participaron en los distintos oficios e instituciones militares no es tarea fácil debido a las lagunas existentes y al carácter disperso de la documentación, pero puede proporcionar noticias muy interesantes sobre la dimensión social de los mismos y sobre la intervención de la nobleza en el ámbito militar, intervención que se puede considerar como una de las amplias bases del poder nobiliario en la Castilla bajomedieval ¹.

¹ Sobre la intervención de la nobleza en el ámbito del poder político durante la Baja Edad Media véanse los trabajos de S. de MOXO: «La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI», *Cuadernos de Historia (anex. Hisp.)* 6, 1975, pp. 187-326; S. HALICZER: «The Castilian aristocracy and the reform of 1478-1482», *The Hispanic American Historical Review*, 1975, pp. 3-55; J. R. L. HIGHFIELD: «The Catholic kings and the titled nobility of Castille», *Europe in the Late Middle Ages*, Londres, 1975, pp. 358-385; M. C. GERBET: *La noblesse dans le Royaume de Castille. Etude sur ses structures sociales en Estrémadure de 1454 à 1516*, París, 1979; M. A. LADERO QUESADA: «La Couronne et la noblesse au temps des Rois Catholiques», en *Pouvoirs et Institutions en Europe au XVI^e siècle*, París, 1987, pp. 75-87 y *Los Reyes Católicos: la Corona y la Unidad de España*, Valencia, 1989; E. MITRE FERNÁNDEZ: «Mecanismos institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III», en *la España Medieval* 1, Madrid, 1980, pp. 317-329, «Nobleza y poder real en la Castilla de los primeros Trastámaras», *Congreso sobre el Principado de Asturias*, Oviedo, dic. 1988 y «La nobleza y las Cortes de Castilla y León», *Las Cortes de Castilla y León en la Edad Media*, Valladolid, 1988, pp. 47-98; M. C. QUINTANILLA RASO: «La nobleza en la historia política castellana en la segunda mitad del siglo XV. Bases de poder y pautas de comportamiento», *Actas del Congreso Internacional Bartolomeu Dias e sua Epoca*, I, Oporto, 1989, pp. 181-

En líneas generales, el ejército medieval se conoce bastante bien gracias a la existencia de diversas obras de carácter general sobre la organización militar de la Corona de Castilla en la Edad Media, entre las que cabe destacar las realizadas por Ladero, Redondo Díaz, Arantegui y Sanz, Lourie, Powers, García Fitz, y Edwards, entre otros ².

El estudio de las personas que desempeñaron los cargos reviste en nuestra opinión una gran importancia para la caracterización de los mismos, especialmente en una época en que la realidad ya no se adecúa en absoluto a lo establecido por las grandes fuentes jurídicas bajomedievales. Una de las cuestiones más interesantes consiste en averiguar de qué manera los distintos personajes fueron adquiriendo los cargos que después privatizarán y transmitirán hereditariamente de padres a hijos, pues aunque con frecuencia el otorgamiento de dichos oficios fue la culminación de una larga carrera iniciada en la juventud, en muchos casos fueron concedidos como premio o recompensa por determinados servicios a la Corona, e incluso, en ocasiones, se utilizaron para comprar la fidelidad de algunos nobles.

Por lo que respecta a las fuentes, junto a una variada documentación procedente de diversos archivos y de algunos repertorios documentales ³,

200 e «Historiografía de una élite de poder: la nobleza castellana bajomedieval», *Hispania* 175, Madrid, 1990, pp. 719-736; R. M. MONTERO TEJADA & M. J. GARCÍA VERA: «La alta nobleza en la Cancillería real castellana del siglo XV», *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. IV, 1992, pp. 161-208; M.J. GARCÍA VERA: *La alta nobleza en las instituciones de gobierno de la monarquía de Enrique IV (1454-1474)*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1992.

² M. A. LADERO QUESADA: «La organización militar de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media», en *Castillos Medievales del Reino de León*, Madrid, 1989; F. REDONDO DÍAZ: *Historia del Ejército Español 2. Los Ejércitos de la Reconquista*, Madrid, 1984; J. ARANTEGUI Y SANZ: *Apuntes históricos sobre la Artillería Española en los siglos XIV y XV*, Madrid, 1987; E. LOURIE: «A Society organized for War: Medieval Spain», *Past & Present* 35 (1966), pp. 54-76; J. F. POWERS: *A Society organized for War. The Iberian Municipal Militias in the Central Middle Ages, 1000-1284*, University of California Press, 1988; GARCÍA FITZ: «La Guerra en la obra de don Juan Manuel», *Estudio sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987; J. EDWARDS: «War and Peace in Fifteenth-Century Castile: Diego de Valera and the Granada War», *Studies in Medieval History presented to R.H.C. Davis*, London, 1985.

³ Entre los más importantes destacan: Archivo General de Simancas (Sección Escribanía Mayor de Rentas —Quitaciones de Corte, Mercedes y Privilegios, Tenencia de Fortalezas, etc.—); Real Academia de la Historia (Colecciones Salazar y Castro y Pellicer de To-var); Archivo Histórico Nacional (Sección de Osuna). También ha sido de gran utilidad la consulta de los catálogos de los Archivos Ducales de Medinaceli (J. GONZÁLEZ MORENO: *Catálogo del Archivo de la Casa Ducal de Medinaceli*, vols. I y II, Sevilla, 1969 y 1973) y de Frías (P. LEÓN TELLO & PEÑA MAZARUELA: *Inventario del Archivo de los Duques de Frías*, vol. I: Casa de Velasco, vol. II: Casa de Pacheco, vol. III: Condados de Oropesa y Fuensalida y sus agregados, Dirección General de Archivos y Bibliotecas y Casa de los

contamos con importantes fuentes jurídicas que contribuyen a definir, según los conceptos de la época, los principales oficios e instituciones militares⁴. De lectura obligada y de gran utilidad han sido también las fuentes narrativas del período entre las que destacan las Crónicas castellanas de los siglos XIV y XV, especialmente las de Carrillo de Huate⁵, Chacón⁶, Enríquez del Castillo⁷, López de Ayala⁸, Palencia⁹ y Pulgar¹⁰.

Por último, contamos algunos tratados y escritos específicos sobre la guerra, el valor y el ideal de vida caballeresco. Aunque como ha puesto de manifiesto el profesor Ladero, a menudo son poco originales y reiteran una y otra vez las mismas ideas¹¹. Entre ellos podemos citar: la *Partida Segunda*, el *Libro de los Estados* y el *Libro del Caballero y del Escudero* de don Juan Manuel, el *Regiment de Princeps* de Francesc Eiximenis, el *Tratado de los Rieptos y Desafíos* y el *Tratado de Armas* de Diego de Valera, el *Tratado del Esfuerzo Bélico* del doctor Palacios Rubios, etc.

A pesar del florecimiento que la historiografía militar ha conocido desde el siglo pasado¹², en la actualidad no contamos con trabajos que

Duques de Frías, Madrid, 1955, 1967 y 1973). Entre los repertorios documentales más importantes véase la colección diplomática recogida en *Memorias de Enrique IV* (Madrid, Real Academia de la Historia, 1813) y el *Catálogo de la colección de documentos inéditos para la Historia de España* publicado por J. Paz (Madrid, 1930-1931, 2 vols.).

⁴ *Partidas*, ed. Real Academia de la Historia, 3 vols., Madrid, 1807 (reedición facsímil, Madrid, 1973); *Leyes de Alfonso X. I Espéculo*, ed. y análisis crítico por G. MARTÍNEZ DÍEZ con la colaboración de J. M. RUIZ ASECIO, Fundación Sánchez Albornoz, Avila, 1985; *Ordenanzas Reales de Castilla*, ed. Códigos Españoles VI, Madrid, 1849; *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, publ. por la Real Academia de la Historia, 4 vols., Madrid, 1861-1882.

⁵ *Crónica del Halconero de Juan II*, ed. y est. por J. de Mata Carriazo, Madrid, 1946.

⁶ *Crónica de don Alvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago*, ed. y est. por J. de Mata Carriazo, Madrid, 1940.

⁷ *Crónica del rey don Enrique, cuarto de este nombre*, Biblioteca de Autores Españoles, t. LXX, Madrid, 1953, pp. 97-222.

⁸ *Crónicas de los Reyes de Castilla*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1953, t. LXVI-LXVIII.

⁹ *Crónica de Enrique IV*, Trad. por A. Paz y Meliá, Biblioteca de Autores Españoles, t. CCLXV-CCLXVIII, Madrid, 1904-1908.

¹⁰ *Crónica de los señores Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y de Aragón*, ed. y est. de Juan de Mata Carriazo, Madrid, 1943.

¹¹ Véase sobre esta cuestión: M. A. LADERO: «La organización militar de la Corona de Castilla...» (op. cit. nota 2), p. 12.

¹² S. M.^a DE SOTO, Conde de Clonard: *Historia orgánica de las armas de infantería y caballería españolas desde la creación del ejército permanente hasta el día*, Madrid, 1851-1859, 16 vols.; J. ALMIRANTE: *Bosquejo de la historia militar de España hasta fines del siglo XVIII*, Madrid, 1923, 4 vols. y *Bibliografía militar de España*, Madrid, 1876; A. BLÁZQUEZ Y DELGADO-AGUILERA: *Bosquejo histórico de la administración militar española*, Madrid, 1891.

se ocupen con carácter monográfico de la participación de la nobleza en los oficios e instituciones militares, aunque esta situación se ha visto subsanada en parte en los últimos años gracias a la aparición de algunas monografías sobre los más importantes oficios militares¹³, y de diversos trabajos sobre la nobleza como grupo social¹⁴.

I. EL PODER MILITAR DE LA NOBLEZA

Desde principios del siglo XI la imagen de la tripartición funcional de la sociedad —labrada por los grandes clérigos de la época, Adalberón de Laón y Gerardo de Cambrai, en sus sermones y tratados sobre el gobierno y la correcta ordenación de la sociedad— que reconocía la existencia de tres categorías sociales con sus funciones bien definidas: *laboratores, oratores y bellatores*, vino a respaldar el indiscutible papel desempeñado por la nobleza en la defensa de la sociedad¹⁵. Las Partidas

¹³ Sirvan de ejemplo los trabajos de F. PÉREZ EMBID: *El Almirantazgo de Castilla hasta las Capitulaciones de Santa Fe*, Sevilla, 1944; J. TORRES FONTES: «Los Condestables de Castilla en la Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1971; D. TORRES SANZ: *La Administración Central castellana en la Baja Edad Media*, Valladolid, 1982.

¹⁴ Entre otros cabe destacar los siguientes: M. A. LADERO QUESADA: *Andalucía en el siglo XV. Estudios de historia política*, Madrid, 1973 y «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371- 1514)», *En la España Medieval* IV, Madrid, 1984; E. CABRERA: *El Condado de Belalcázar*, Córdoba, 1977; M. C. GERBET: *La noblesse dans le Royaume de Castille...* (op. cit. nota 1); M. C. QUINTANILLA RASO: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979; E. GONZÁLEZ CRESPO: *Elevación de un linaje castellano en la Baja Edad Media: los Velasco*, Universidad Complutense de Madrid, 1982; C. ÁLVAREZ: *El Condado de Luna en la Baja Edad Media*, León, 1982; R. SÁNCHEZ SAUS: *Caballería y linaje en la Sevilla Medieval. Estudio genealógico y social*, Cádiz, 1989; B. RIESCO DE ITURRI: *La Casa de Silva y el Condado de Cifuentes. Un ejemplo de régimen señorial castellano en la Baja Edad Media*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad Complutense de Madrid, 1990; J. AGUADO GONZÁLEZ: *El ascenso de un linaje castellano en la segunda mitad del siglo XV: los Téllez Girón, condes de Urueña (el origen del señorío de Osuna)*, Universidad Complutense de Madrid, 1991.

¹⁵ En opinión de M. KEEN esta idea de la ordenación tripartita de la sociedad representaba un ideal más útil para los contemporáneos, que deseaban medir e impugnar los defectos de la sociedad, que para el historiador que pretende saber como fueron las cosas en otro tiempo. *La Caballería*, Barcelona, 1986, p. 16-17. Véase también: D. JUAN MANUEL: *Libro de los Estados». Escritores en prosa anteriores al siglo XV*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. LI, Madrid, 1952; G. DUBY: *Les trois ordres ou l'imaginaire du féodalisme*, París, 1978 (trad. castellano 2ª edición, Barcelona, 1983); L. DE STEFANO: *La sociedad estamental de la Baja Edad Media española a la luz de la literatura de la época*, Caracas, 1966 y H. GRASSOTTI: «El deber y el derecho de hacer guerra y paz en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España* LIX-LX, 1976, pp. 221-296.

se detienen a analizar con cierto detalle esta cuestión¹⁶, aunque, según es sabido, el término *defensores* aparece con sus funciones específicas en muchos otros textos: en el *Libro de Alexandre*, en el *Libro de los Cien Capítulos*, en el *Poema de Alfonso Onceno...* y se utilizó durante mucho tiempo para referirse a la función característica del grupo nobiliario: la defensa del conjunto de la sociedad¹⁷. No obstante, con el paso del tiempo, este monopolio de fuerza se vio cuestionado, concretamente desde que el combatir se convirtió, debido a las circunstancias, en una obligación del conjunto de la sociedad¹⁸.

Durante la Baja Edad Media la nobleza se constituyó en la clase militar por excelencia ya que la profesión de las armas se consideraba ennoblecedora. No hay que olvidar la estrecha relación que existió durante todo el período medieval entre «caballería» y nobleza cuyo significado se hace complementario, sobre todo a fines de la Edad Media al considerarse que sus orígenes eran idénticos¹⁹. Así, en Castilla, debido a las exigencias de la guerra continua, se observa una identificación entre ambos términos, pues la nobleza no tenía por qué ser de sangre y los «villani», que podían servir como caballeros, ascendieron de rango y se convirtieron en caballeros villanos²⁰. Tal como han puesto de manifiesto algunos autores la caballería no puede separarse del mundo de la guerra, del guerrero a caballo, ni tampoco de la aristocracia, porque los caballeros por lo general eran hombres de alto linaje²¹.

Desde el siglo XIII se observa un cambio de significación del término caballero que se refiere bien al miembro de una familia de alto lina-

¹⁶ «...Defensores son uno de los tres estados porque Dios quiso que se mantuviese el mundo. Ca bien asi como los que ruegan a Dios por el pueblo son dichos oradores, e otro si los que labran la tierra, e fazen en ella aquellas cosas, por que los omes han de biuir e de mantenerse, son asi dichos labradores. Otrosi los que han de defender a todos son dichos defensores», *Partidas*, ed. de G. López, vol. I, p. 70 y 70v.

¹⁷ E. MITRE: «La nobleza y las Cortes de Castilla y León», p. 56-57 (op. cit. nota 1).

¹⁸ E. MITRE: «A ochocientos años de las ¿primeras? cortes hispánicas (León 1188): mitos políticos y memoria histórica en la formación del parlamentarismo europeo», *Universitat de Les Illes Balears*, 1990, p. 421.

¹⁹ Este aspecto ha sido subrayado para el ámbito castellano por M. I. PÉREZ DE TUDELA: *Infanzones y caballeros. Su proyección en la esfera nobiliaria castellano leonesa (siglos IX-XIII)*, Madrid, 1979.

²⁰ Sobre esta cuestión véanse: C. PESCADOR: «La caballería popular en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España*, 33-34, 1961, pp. 101-238; 35-36, 1962, pp. 56-201; 37-38, 1963, pp. 88-198 y 39-40, 1964, pp. 179-260; J. M. PÉREZ PRENDES: «El origen de los caballeros de cuantía y los cuantiosos de Jaén en el siglo XV. (Notas para su estudio)», *Revista Española de Derecho Militar*, núm. 9, 1962, pp. 111-175; M. D. CABANAS: *La caballería popular en Cuenca*, Cuenca, 1980; R. SÁNCHEZ SAUS: *Caballería y linaje...* (op. cit. nota 14).

²¹ M. KEEN: *La Caballería* (op. cit. nota 15), p. 14.

je que ha mantenido la costumbre de tomar caballería y cuyos hijos son lo bastante ricos para continuar esta tradición, o bien a un individuo también de alto linaje que ha demostrado su valía en el campo de batalla o sirviendo a un príncipe en consejo y gobierno²². En el amplio sentido de la palabra caballería, los nobles, fueran formalmente caballeros o no, eran la «chevalerie», la orden guerrera, definida así por su función²³.

La guerra se manifiesta como un fenómeno cultural a lo largo de todo el período medieval y no debe extrañar que el guerrero goce de gran importancia dentro de la sociedad de la época, pues cuando acude a servir a su señor pone a disposición de éste su cuerpo y sus armas. El alto coste del equipo completo justificaba la estima que otorgaba la sociedad al servicio prestado por el guerrero²⁴.

Además puede afirmarse que en la Edad Media uno de los elementos esenciales de la actividad militar venía dado por la cuestión de la «moral de guerra». Algunos autores consideran que la «moral bélica» se caracterizaba por el predominio de un valor supremo que no era otro que el sentido del «triumfo» por la victoria sobre el enemigo y por la existencia de otros valores subordinados e íntimamente conectados a éste como eran: el desprecio a la muerte, el honor, el valor y la honra²⁵.

Las motivaciones que pudieron impulsar a los grandes nobles no sólo a desempeñar los oficios sino a retenerlos en sus manos, privatizándolos e incluso transmitiéndolos hereditariamente en sus testamentos, fueron ante todo de carácter político²⁶, pues su cercanía a la persona del monarca les permitía imponer medidas que afectaban a todo tipo de asuntos. Además, no se puede negar que dicha intervención en los asuntos de gobierno contribuía a consolidar su posición social y económica²⁷. Por un lado, porque del desempeño de los principales oficios —aun cuando se tratase de cargos honoríficos— se derivaba el cobro de unos sustanciosos ingresos fijados por arancel —no hay que olvidar que una buena posición económica permitía al noble mantener un estilo de vida

²² *Ibidem*, p. 194.

²³ *Ibidem*, p. 204.

²⁴ *Ibidem*, pp. 295-296. Véase también A. B. SÁNCHEZ PRIETO: *Guerra y guerreros en España según las fuentes canónicas de la Edad Media*, Madrid, 1990.

²⁵ J. G. MARTÍNEZ MARTÍNEZ: *Acerca de la guerra y la paz, los ejércitos, las estrategias y las armas según el libro de las Siete Partidas*, Cáceres, 1984, p. 64.

²⁶ Sobre este aspecto: F. TOMÁS Y VALIENTE: «Origen bajomedieval de la patrimonialización y la enajenación de oficios públicos en Castilla», *Actas del I Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1970.

²⁷ Tal como ha señalado M. I. PÉREZ DE TUDELA existe constancia documental de que los reyes gratificaban con soldadas los servicios armados de sus caballeros. *Infanzones y caballeros...* (op. cit. nota 19).

honorable y acorde con su categoría social—; y, por otro, porque dicha actuación contribuía a consolidar el prestigio social de estos individuos dentro de su propio estamento.

En las páginas siguientes vamos a pasar revista a diversos aspectos de la organización militar castellana de la Baja Edad Media en los que la nobleza estuvo presente, y que abarcan ámbitos tan diferentes como fueron el ejército real o las Ordenes Militares, sin olvidar el importantísimo papel desempeñado por miembros del estamento nobiliario al frente de las principales fortalezas del reino.

II. EL DESEMPEÑO DE OFICIOS MILITARES POR PARTE DE LA NOBLEZA

A continuación vamos a realizar un breve recorrido por los oficios militares más importantes que fueron ocupados por miembros de la nobleza, indicando en cada caso los nombres de los principales personajes que los desempeñaron, ya fuese de forma directa, honorífica o a través de lugartenientes.

1. El oficio de *condestable* fue creado por Juan I en 1382, tomando como modelo al condestable francés, ante la necesidad de llevar a cabo una reforma de la organización militar bajomedieval, acorde con el nuevo impulso centralizador de la monarquía castellana²⁸. El condestable era el jefe supremo militar, ya que por encima de él sólo se situaba el rey, aunque en la práctica pronto se convirtió en el sustituto de las funciones militares del monarca que «se hizo más político, más cortesano y menos militar»²⁹.

En líneas generales sabemos que le correspondía la administración de justicia sobre todas las tropas y mandos militares, la potestad gubernativa, la facultad de nombrar oficiales militares y judiciales y todo lo relativo a la preparación, organización y buen funcionamiento de las tropas en campaña³⁰. En principio se le señaló un salario de cuarenta mil maravedíes anuales de quitación, que muy pronto se incrementó a sesenta mil³¹.

La decadencia del oficio se produjo como consecuencia de la lucha que enfrentó a nobleza y monarquía a fines de la Edad Media,

²⁸ SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, Madrid, 1794, Biblioteca Nacional, Ms. 35.322, fol. 126; J. TORRES FONTES: «Los Condestables de Castilla...» (op. cit. nota 13).

²⁹ D. TORRES SANZ: *La Administración central...*, (op. cit. nota 13), p. 249.

³⁰ *Ibidem*, p. 253-254. Véase SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las dignidades...* (op. cit. nota 28), fol. 128 y 128v.

³¹ J. TORRES FONTES: «Los Condestables de Castilla...» (op. cit. nota 13), p. 66.

pues la nobleza no estaba dispuesta a perder poder en un terreno tan vinculado a sus orígenes estamentales como el militar y el oficio se vio envuelto en la contienda política y en la consiguiente guerra civil³².

Desde su creación en 1382 hasta el reinado de los Reyes Católicos desempeñaron el cargo don Alonso de Aragón, hijo del infante don Pedro y nieto de Jaime II, conde de Denia y Ribagorza y marqués de Villena; don Pedro Enríquez, conde de Trastámara, hijo del maestre don Fadrique y nieto de Alfonso XI; don Ruy López Dávalos, de familia humilde aunque hidalga, camarero y privado de Enrique III, y adelantado mayor de Murcia; don Alvaro de Luna, privado de Juan II y maestre de Santiago; don Miguel Lucas de Iranzo, canciller mayor de la poridad, de origen modesto, aunque ennoblecido por Enrique IV a comienzos de su reinado, y don Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, en cuya casa se hizo hereditaria la condestabía de Castilla³³.

2. Aunque tuvo sus precedentes en el reinado anterior, el cargo de *almirante* se configuró en época de Alfonso X. El almirante era entonces un dignatario de la corte regia, al cual confiaba el rey el mando de su flota y la dirección de la guerra en el mar, quedando bajo su autoridad y jurisdicción todos los navíos del monarca, sus capitanes y tripulaciones, los puertos, los astilleros y los concejos de las villas del litoral obligados a la prestación del servicio militar naval³⁴.

Durante el siglo XV se produjeron cambios importantes que transformaron de raíz el almirantazgo, vinculado hereditariamente en la Casa de los Enríquez -señores de Medina de Rioseco y condes de Melgar- desde 1405³⁵, hasta convertirlo en una dignidad honorífica más que en un oficio efectivo.

Entre 1254 y 1492 fueron muchos los miembros del estamento nobiliario que desempeñaron el cargo³⁶. Entre los más destacados se encuentran personajes de la alta nobleza castellana tales como don Fernán Sán-

³² *Ibidem*, p. 63.

³³ El árbol genealógico de los condestables de Castilla en R(eal) A(cademia) (de) (la) H(istoria). (Colección Salazar, B-39. La trayectoria política de estos personajes ha sido reconstruida por J. TORRES FONTES: «Los Condestables de Castilla...» (op. cit. nota 13).

³⁴ *Partidas* II,24,2; F. PÉREZ EMBID: *El Almirantazgo de Castilla...* (op. cit. nota 13).

³⁵ Sobre este linaje pueden consultarse los trabajos de M. DE CASTRO: *El Real monasterio de Santa Clara de Palencia y los Enríquez, Almirantes de Castilla*, Palencia, 1982 y P. MARTÍNEZ SOPENA: *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alonso Enríquez (1384-1430)*, Valladolid, 1977.

³⁶ El árbol genealógico de los almirantes de Castilla en RAH. Salazar, B-39 y C-4. Todos ellos han sido estudiados por F. PÉREZ EMBID: *El Almirantazgo de Castilla...* (op. cit. nota 13).

chez de Tovar (1373-1384), don Juan Fernández de Tovar (1384-1385)³⁷, don Alvar Pérez de Guzmán (1391-1394), don Diego Hurtado de Mendoza (1394-1404), don Alonso Enríquez (1405-1426), don Fadrique Enríquez (1426-1464), don Alonso Enríquez (1464-1490) y don Fadrique Enríquez (1490-1492).

3. En la Alta Edad Media el *alférez* mayor de Castilla fue el jefe de la milicia del monarca y como tal llevaba la enseña o pendón real en las batallas y la espada del rey, símbolo de la potestad judicial del soberano en las ceremonias de la corte³⁸.

Durante la Baja Edad Media el contenido del cargo se fue modificando considerablemente hasta convertirse en una dignidad honorífica. Cuando Sancho IV creó el oficio de justicia mayor de la casa del rey pasaron a éste todas las funciones judiciales que antes correspondían al alférez, y algo similar ocurrió cuando Enrique II creó el cargo de condestable, con respecto a las prerrogativas militares, pues a partir de entonces éste tuvo el mando supremo del ejército. A pesar de todo, el alférez mayor de Castilla continuó, como en épocas anteriores, confirmando los privilegios rodados junto al mayordomo mayor, dentro del círculo exterior de la rueda.

Ocuparon el cargo sucesivamente miembros de los linajes Haro, Lara, Alburquerque, Avellaneda y Silva. A esta última familia, de origen portugués, asentada en Castilla como consecuencia de la proclamación del maestro de Avis como rey de Portugal, permaneció vinculado el cargo hereditariamente desde que don Juan de Silva, I conde de Cifuentes, lo recibiese de Juan II³⁹.

4. Los *mariscales*, nacidos en 1382 al mismo tiempo que el condestable y también a imitación de Francia, eran oficiales exclusivamente militares que dependían del condestable, aunque su nombramiento era regio. Sus funciones principales fueron la administración de justicia y la organización, equipamiento y puesta a punto de las tropas, lo cual quiere decir que estuvieron dotados de las mismas funciones que los condestables sólo que a un nivel subordinado⁴⁰.

³⁷ Sobre esta familia véase A. FRANCO SILVA: «Aportación al estudio de los señores sorianos. El caso de Berlanga de Duero y los Tovar», *Homenaje al prof. Alvaro Santamaría*, I, Mallorca, 1989, pp. 255-267.

³⁸ Una buena descripción del oficio en *Partidas*, II,9,16. Véase también Marqués de SIETE IGLESIAS: «Los Alféreces mayores del Rey», *Hidalguía X*, núm. 50, Madrid, 1962.

³⁹ Este linaje ha sido estudiado por B. RIESCO DE ITURRI en su Memoria de Licenciatura: *La Casa de Silva...* (op. cit. nota 14).

⁴⁰ SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las dignidades...* (op. cit. nota 28), fols. 132v-133; Véase también RAH. Salazar, B-41, fols. 41 y 42.

En su origen eran solamente dos aunque su número se multiplicó muy pronto ⁴¹. Durante la segunda mitad del siglo XV hubo una proliferación de mariscales que, unida al carácter vitalicio y hereditario del cargo, contribuyó a vaciar el oficio de contenido hasta convertirse en un mero título honorífico.

No conocemos con exactitud los nombres de todas las personas que ejercieron el oficio durante la Baja Edad Media, pero las fuentes nos permiten hablar de una importante presencia nobiliaria. Entre los personajes más destacados podemos citar a Pedro García de Herrera ⁴², Garci López de Ayala ⁴³, Pedro López de Ayala ⁴⁴, Fernando de Ribadeneira ⁴⁵, Payo de Ribera ⁴⁶, Per Afán de Ribera ⁴⁷, Diego Fernández de Córdoba ⁴⁸, Sancho de Stúñiga ⁴⁹, Juan Ramírez de Guzmán ⁵⁰, Gómez de Benavides ⁵¹, etc.

5. Las Ordenanzas Reales de Castilla ⁵² dedican dos de sus leyes al oficio de *capitán*, cuyas atribuciones y competencias no conocemos con exactitud, aunque suponemos que iría al frente de las tropas movilizadas en campaña.

El número de capitanes que aparecen en las fuentes es muy elevado, en especial en las crónicas castellanas de la época. Entre los capitanes que pertenecieron a la nobleza castellana podemos citar a Juan Ponce de León, conde de Arcos ⁵³, Iñigo López de Mendoza, marqués de Santillana ⁵⁴, Iñigo López de Mendoza, conde de Tendilla ⁵⁵, Ruy Díaz de Mendoza ⁵⁶, Alvaro de Mendoza ⁵⁷, García Manrique ⁵⁸, Gabriel

⁴¹ Hasta la segunda mitad del siglo XV hubo tres o quizás cuatro mariscales. Véase D. TORRES SANZ: *La Administración central castellana...* (op. cit. nota 13), p. 253-254.

⁴² A(rchivo) G(eneral) (de) S(imancas). Q(uitaciones) (de) C(orte), leg. 4, fol. 287; RAH. Salazar, M-62, fol. 122.

⁴³ RAH. Salazar, D-10, fols. 281-285 y 290-293, K-37, fol. 54 y 54v y M-8, fol. 142; AGS. Q. de C., leg. 3, fol. 245-246.

⁴⁴ RAH. Salazar, D-10, fols. 287 y 307-310; AGS. Q. de C., leg. 4, fol. 229-230.

⁴⁵ AGS. Q. de C., leg. 3, fol. 133; RAH. Salazar, K-37, fol. 92 y 92v.

⁴⁶ RAH. Salazar, K-37, fols. 36-36v.

⁴⁷ R. SÁNCHEZ SAUS: *Caballería y linaje en la Sevilla medieval...* p. 367 y ss (op. cit. nota 14).

⁴⁸ RAH. Salazar, K-37, fol. 161-162 y M-9, fol. 167-168; Véase también M. C. QUINTANILLA RASO: *Nobleza y señorios...* (op. cit. nota 14).

⁴⁹ RAH. Salazar, M-10, fols. 352v.

⁵⁰ RAH. Salazar, M-25, fol. 180-188.

⁵¹ RAH. Salazar, F-18, fol. 143v.

⁵² *Ordenanzas Reales de Castilla*, Libro IV, tit. 6, leyes I y II (op. cit. nota 4).

⁵³ RAH. Salazar, B-3.

⁵⁴ RAH. Salazar, B-73.

⁵⁵ RAH. Salazar, B-74.

⁵⁶ RAH. Salazar, M-10, fols. 19v-20v.

⁵⁷ ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica de Enrique IV* (op. cit. nota 7), p. 106.

⁵⁸ *Ibidem*.

Manrique⁵⁹, Gonzalo Carrillo de Córdoba⁶⁰ y Pedro Fajardo⁶¹, entre otros.

6. Los *ballesteros* surgieron en el siglo XI como oficiales subalternos vinculados al arma que les dio su nombre, pero a partir del siglo XIII fueron asumiendo diversas tareas que los asemejan bastante a los monteros⁶². Entre sus funciones militares estarían la escolta del rey y su corte, los prendimientos y ejecuciones por orden del rey, la guarda de los accesos a las sedes de altos organismos, etc.

A la cabeza de los ballesteros del rey había un balletero mayor cuyo paralelismo con el montero mayor es curioso. Dicho cargo fue desempeñado a finales de la Edad Media por miembros del linaje de los Avendaño, entre los que destaca Pedro de Avendaño, que sucedió a su padre en el oficio en época de Juan II, concretamente, en 1436⁶³.

También desempeñaron funciones de carácter militar los titulares de las grandes circunscripciones administrativas —*adelantados y merinos mayores*—⁶⁴ y algunos oficiales de la Casa y Corte regias, entre los que podemos citar a *monteros*⁶⁵ y *donceles*. Estos últimos eran una especie de guardia palatina que también acudía a la guerra cuando era preciso, y a cuya cabeza se situaba un personaje de alto rango, el *alcaide de los donceles*, cargo que estuvo vinculado a fines de la Edad Media a una rama del linaje de los Fernández de Córdoba⁶⁶.

En líneas generales puede afirmarse que los miembros de la nobleza ostentaron altos cargos militares —condestables, almirantes, mariscales...— que no sólo les brindaron ingresos seguros, sino que además contribuyeron a consolidar su posición social y su influencia en la vida política del reino. Con el tiempo, como se ha visto, estos cargos perdieron buena parte de su sentido práctico y se convirtieron en dignidades honoríficas, muy apreciadas sobre todo por miembros de la alta nobleza interesados en mantener su prestigio social y su ascendente político.

⁵⁹ *Ibidem*, p. 148.

⁶⁰ *Ibidem*

⁶¹ *Ibidem*, p. 152.

⁶² D. TORRES SANZ: *La Administración central castellana...* (op. cit. nota 13), p. 278.

⁶³ RAH. Salazar, M-4, fol. 93. Cobraba 22.000 mrs. de quitación anual por dicho oficio según consta en AGS. Q. de C., leg. 4, fol. 218.

⁶⁴ Esta función militar se acentuaba en el caso de los adelantados de las circunscripciones fronterizas con los reinos vecinos. Véase R. PÉREZ BUSTAMANTE: *El Gobierno y la Administración territorial de Castilla (1230-1474)*, Madrid, 1976, vol. I, p. 175 y C. JULAR: *Los Adelantados y Merinos Mayores del reino de León (siglos XIII-XV)*, León, 1990.

⁶⁵ Véase P. DE LA ESCALERA GUEVARA: *Origen de los Monteros de Espinosa*, Madrid, 1735.

⁶⁶ M. C. QUINTANILLA RASO: *Nobleza y señoríos...* (op. cit. nota 13), p. 166.

III. HUESTES SEÑORIALES

Como es bien sabido, las huestes señoriales o mesnadas también formaron parte de las tropas cristianas bajomedievales. Los grandes nobles, preladados y ricos-hombres dispusieron de estos «ejércitos» particulares sobre la base de su potencia como señores jurisdiccionales⁶⁷. Sin embargo, aunque se trataba de excelentes fuerzas de combate, las mesnadas de los nobles adolecían de ciertas deficiencias como fueron la falta de unidad de mando, una composición heterogénea o la diversidad de vestuario y armamento, compuesto tradicionalmente de espingardas, ballestas, lanzas, dardos y espadas⁶⁸. A pesar de que su existencia es muy antigua tan solo poseemos un conocimiento más o menos exacto sobre las huestes señoriales desde la conquista de Granada, momento en que se puede evaluar la importancia de muchas mesnadas de grandes nobles formadas gracias a la renta de sus señoríos, al poder de convocatoria que tenían en ellos y a las mercedes y cantidades que en muchos casos seguían recibiendo del rey, aunque esto último era secundario⁶⁹. Algunos nobles dispusieron de sus huestes particulares sin depender en exclusiva de la renta monárquica, lo que a fines del siglo XV se tradujo en una mayor autonomía y fortalecimiento del poder nobiliario.

Los grandes nobles podían acudir a la guerra personalmente, como ocurría en el caso de la nobleza cortesana o enviar tropas al mando de capitanes sin acudir en persona. La alta nobleza combatía siempre a caballo y sus tropas formaban ejércitos que reproducían en pequeña escala el ejército real. La mesnada estaba compuesta por vasallos que vivían de «acostamiento», hombres de armas, jinetes de la escolta personal y de las fortalezas del señor y peones contratados para la ocasión procedentes de las poblaciones de sus señoríos. Su número oscilaba entre las 150 y las 400 personas, siendo muy superior en el caso de las huestes de los grandes señores eclesiásticos y de las Ordenes Militares. El noble corría con una parte considerable de los gastos y la Corona se ocupaba

⁶⁷ M. A. LADERO QUESADA: «La organización militar de la Corona de Castilla...» (op. cit. nota 2), p. 21.

⁶⁸ J. DE SOTTO Y MONTES: «Organización militar de los Reyes Católicos», *Revista de Historia Militar*, 1963, núm. 14, p. 27.

⁶⁹ M. A. LADERO QUESADA: «La organización militar de la Corona de Castilla...» (op. cit. nota 2), p. 22; S. DE MOXÓ: «Los señoríos. En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial», *Hispania*, XXIV, Madrid, 1964, pp. 185-236 y 399-430, «El señorío, legado medieval», *Cuadernos de Historia*, 1, Madrid, 1967, pp. 105-118, «Los señoríos: cuestiones metodológicas que plantea su estudio», *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLIII, Madrid, 1973, pp. 271-309; I. BECEIRO: «Los estados señoriales como estructura de poder en la Castilla del siglo XV», *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, coordinación por A. Rucquoi, Valladolid, 1988, pp. 293-323.

del resto, de acuerdo con la relación jurada que el noble presentaba de la gente que traía y de los sueldos establecidos.

IV. ÓRDENES MILITARES

En la organización militar castellana de la Baja Edad Media jugaron un papel importantísimo las Ordenes Militares, fundamentalmente las de Santiago, Calatrava y Alcántara, que aparecieron en la segunda mitad del siglo XII, y que de igual modo que las huestes señoriales y las milicias concejiles, mantenían dentro del ejército real su independencia como cuerpos armados autónomos⁷⁰.

Contaban las Ordenes con villas y fortalezas propias y con rentas cuantiosas procedentes de las tierras que constituían las ricas encomiendas de cada Orden. Esto les permitía contar con fuerzas propias que asistían a los caballeros, constituyendo a veces un auxilio poderoso para los reyes, lo mismo que, en ocasiones, podían crearles considerables dificultades.

Todas las Ordenes Militares se organizaron de manera análoga conforme a una regla determinada y estaban formadas por caballeros unidos en hermandad y por ello llamados freyres. De estos freyres unos habían recibido órdenes sagradas, otros eran religiosos legos y los restantes, seculares. Todos los profesos de la Orden hacían voto de obediencia y de combatir a los infieles y vestían un hábito con la cruz que distinguía a cada Orden. Al frente de ellas había un maestre que era la suprema autoridad de la misma. Normalmente era elegido entre los caballeros reunidos en cabildo o por determinados caballeros electores, pero los reyes se atribuyeron el derecho de intervenir en su elección, e incluso los designaron en muchas ocasiones, si bien en todos los casos la elección tenía que ser confirmada por el Papa. Como segunda autoridad en las Ordenes había un comendador mayor. En cada Orden eran varios los comendadores que tenían una encomienda, es decir un lugar situado bajo su protección cuyas rentas percibían.

Durante la Baja Edad Media el maestrazgo de las principales Ordenes Militares recayó con frecuencia en miembros del estamento nobiliario y, en ocasiones, fue motivo fundamental de discordias. Baste recor-

⁷⁰ Entre los trabajos más interesantes pueden destacarse: D. LOMAX: *Las Ordenes Militares en la Península Ibérica durante la Edad Media*, Salamanca, 1976; E. BENITO RUANO: «La investigación reciente sobre las Ordenes Militares hispánicas», *A cidade de Evora*, núm. 56, 1976, pp. 3-22; C. DE AYALA et alii: «Las Ordenes militares en la Edad Media peninsular. Historiografía. 1976-1992. Reinos de Castilla y León», *Medievalismo*, núm. 2, 1992, pp. 119-169.

dar el pleito que se inició en 1464 por la consecución del maestrazgo de Santiago entre el marqués de Villena, don Juan Pacheco, y el conde de Ledesma, don Beltrán de la Cueva, que se saldó con la victoria del primero ⁷¹.

También dio lugar a una serie de disensiones y tumultos en Castilla la elección como maestro de la Orden de Alcántara, tras el fallecimiento de don Gutierre de Sotomayor, de don Gome de Cáceres, como consecuencia del incumplimiento por parte de Enrique IV del acuerdo al que había llegado con don Alfonso, hijo del rey de Navarra ⁷².

El maestrazgo de Calatrava, por su parte, estuvo vinculado durante bastante tiempo a miembros del linaje de los Téllez-Girón, condes de Uruëña, desde que Pedro Girón lo recibiese de Juan II en 1445 ⁷³, al mismo tiempo que don Alvaro de Luna se convertía en maestro de Santiago.

V. TENENCIA DE FORTALEZAS

La tenencia de fortalezas es tan antigua como la Reconquista. La situación de permanente inseguridad reinante en Castilla hizo de las fortificaciones elementos necesarios para la defensa del territorio. Esto explica la proliferación de dichas construcciones a lo largo de todo el período medieval ⁷⁴ y la aparición de una serie de circunscripciones territoriales denominadas «tenencias» al frente de las que se colocaba a un delegado del poder regio o «tenente», responsable de los castillos y fortalezas del distrito y con amplias competencias administrativas, fiscales y jurisdiccionales ⁷⁵.

⁷¹ El 29 de septiembre de 1467 se hizo investir solemnemente como maestro de Santiago. Véase ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica de Enrique IV* (op. cit. nota 7), p. 220.

⁷² Según los cronistas de la época, don Gome de Cáceres, personaje de origen modesto, accedió al maestrazgo como consecuencia de su estrecha relación con el monarca. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO: *Crónica de Enrique IV* (op. cit. nota 7), p. 140 y A. DE PALENCIA: *Crónica de Enrique IV* (op. cit. nota 9), pp. 301-302.

⁷³ J. F. O'CALLAGHAM: «Don Pedro Girón, Master of the Order of Calatrava 1445-1466», *Hispania* 83, 1961; E. SOLANO RUIZ: *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 1978; J. AGUADO GONZÁLEZ: *El ascenso de un linaje castellano...* (op. cit. nota 14).

⁷⁴ Véase M. ALCOCER: *Castillos y fortalezas del antiguo reino de Granada*, Tánger, 1941; E. COOPER: *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, Madrid, 1980, 2 vols.; ESPINOSA DE LOS MONTEROS: *Corpus de castillos medievales de Castilla*, Bilbao, 1974; J. A. GUTIÉRREZ GONZÁLEZ: *La arquitectura militar en el reino de León. Siglos IX al XIII*, Valladolid, 1989.

⁷⁵ R. PÉREZ BUSTAMANTE: *El Gobierno y la Administración...* (op. cit. nota 64) p. 50; J. GONZÁLEZ: *Alfonso IX*, Madrid, 1944, pp. 343-361.

Al producirse el avance reconquistador del siglo XIII se buscaron nuevas fórmulas de organización territorial —merindades y adelantamientos— que desplazaron a las antiguas «tenencias»⁷⁶. Sin embargo, la tenencia de castillos siguió siendo una práctica habitual en el reino castellano-leonés y una pieza muy importante de su organización militar; además, para la nobleza supuso un medio de afianzamiento de su poder y predominio social ya que los reyes encomendaban la defensa y mantenimiento de estos edificios a miembros del grupo nobiliario⁷⁷.

Del desempeño de esta función derivó el oficio de «alcaide», vocablo de origen árabe que designaba al jefe de la fortaleza⁷⁸, cuya misión era análoga a la del antiguo «tenente». Las Partidas legislan ampliamente sobre esta cuestión señalando que la entrega de la fortaleza debía hacerse según la fórmula del pleito homenaje, fiel expresión del pacto feudovasallático⁷⁹. Entre las principales obligaciones del alcaide se mencionan el mantenimiento de una guarnición sólida y bien equipada y la organización de sistemas de vigilancia adecuados y con carácter permanente⁸⁰. La pertenencia del alcaide al estamento nobiliario y sobre todo a un linaje acreditado se consideraba una condición esencial para el correcto desempeño del oficio al atribuírsele una serie de cualidades morales y militares acordes con su rango social, entre las que destacan la lealtad, el valor, el heroísmo, la inteligencia y la prudencia⁸¹.

A su vez, el rey tenía la obligación de proporcionar al alcaide los medios económicos necesarios para el mantenimiento de la guarnición y con este fin le entregaba una cantidad de dinero denominada «tenencia»⁸²; asimismo le correspondía correr con los gastos de las obras de

⁷⁶ R. PÉREZ BUSTAMANTE: *El Gobierno y la Administración...* (op. cit. nota 64), pp. 55-57.

⁷⁷ H. GRASSOTTI: *Las instituciones feudo-vasalláticas en León y Castilla*, Spoleto, 1969, p. 706. Esta cuestión ha sido analizada en profundidad por M. C. QUINTANILLA RASO: «La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval*, t. V, Madrid, 1986, pp. 861-895.

⁷⁸ P. SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las dignidades...* (op. cit. nota 28), fols. 75-77.

⁷⁹ *Partidas* II,18,2; J. LE GOFF: «Les gestes symboliques dans la vie sociale. Les gestes de la vassalité», *Simboli e Simbologia nell' Alto Medioevo XVIII*, t. II, 1976, pp. 679-788.

⁸⁰ *Partidas* 2,18, 9-11.

⁸¹ *Partidas* 2,18,12-14.

⁸² Sobre esta cuestión véase M. A. LADERO QUESADA: *La Hacienda real de Castilla en el siglo XV*, La Laguna, 1973; H. GRASSOTTI: «Sobre la retención de castillos en la Castilla Medieval», *Miscelánea Charles Verlinden. Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, XLIV, Bruselas-Roma, 1974, pp. 283-299; M. C. QUINTANILLA RASO: «La tenencia de fortalezas...» (op. cit., nota 77), «Consideraciones sobre las fortalezas de la frontera castellano-portuguesa en la Baja Edad Media», *II Jornadas Luso-Espanholas de Historia*

reparación realizadas en la fortaleza⁸³. Por último, el monarca podía exigir al alcaide la devolución del castillo, a lo que este último no podía negarse bajo pena de traición regia⁸⁴. A veces era el propio alcaide quien entregaba voluntariamente la fortaleza si no podía hacerse cargo de ella.

Aunque la monarquía fue la principal responsable de los castillos y fortalezas del reino no siempre tuvo la capacidad de ejercer este importante derecho⁸⁵. El mayor o menor control sobre estos edificios dependió en gran medida de la situación política dominante; a pesar de todo eran los reyes quienes directa o indirectamente nombraban a los alcaides, siempre miembros de la nobleza. La selección de estos personajes se realizaba cuidadosamente, teniendo en cuenta las funciones que desempeñaban al frente de la fortaleza y la importancia estratégica de la misma. Los alcázares enclavados en las ciudades se encomendaron a personas de la confianza regia, con mayor o menor rango nobiliario, ya que el objetivo era controlar la fortaleza para conseguir el dominio de la situación de la ciudad⁸⁶; así, el alcázar de Burgos lo tenía don Diego López de Stúñiga en 1391⁸⁷, Juan Hurtado de Mendoza, mayordomo mayor del rey era alcaide del alcázar de Segovia en 1392⁸⁸ y Fernando de Vega tenía las torres de León hacia 1500⁸⁹. Por otro lado los castillos fronterizos estuvieron en manos de personajes con auténtica vocación militar dado el protagonismo bélico y político de muchos de estos edificios, aunque los monarcas no siempre atribuyeron a los alcaides una función militar activa⁹⁰. Algunos ejemplos en este sentido son los de Tarifa, cuyo alcaide en 1294 era don Alfonso Pérez de Guzmán⁹¹; Algeciras, que hacia 1350 estaba en manos de don Pedro Ponce de León,

Medieval, vol. I, Porto, 1987, pp. 401-430 y «Acerca de las fortalezas en la frontera granadina durante el siglo XV», *IV Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, 1988, pp. 251-272.

⁸³ *Partidas* II,18,16.

⁸⁴ *Partidas* II,18,20.

⁸⁵ M. C. QUINTANILLA RASO: «La tenencia de fortalezas...» (op. cit., nota 77), p. 873.

⁸⁶ M. C. QUINTANILLA RASO: «Alcaides, tenencias y fortalezas en el reino de León en la Baja Edad Media», *Castillos Medievales del Reino de León*, Hullera Vasco-Leonesa, 1989, p. 68.

⁸⁷ P. LÓPEZ DE AYALA: *Crónica de Enrique III*, (op. cit. nota 8), vol. II, cap. XXIX, p. 182.

⁸⁸ *Ibidem*, cap. X, p. 197.

⁸⁹ AGS. E(scribanía) M(ayor) (de) R(entas), T(enencia) (de) F(ortalezas), leg. 1, publ. por M. C. QUINTANILLA RASO: «La tenencia de fortalezas...» (op. cit., nota 77), p. 886.

⁹⁰ M. C. QUINTANILLA RASO: «Consideraciones sobre las fortalezas...» (op. cit., nota 82), p. 411.

⁹¹ *Crónica de Sancho IV*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. I, cap. X, p. 87.

señor de Marchena⁹²; o Alcalá la Real, que desde mediados del siglo XIV hasta 1424 estuvo en poder de los Fernández de Córdoba, señores de Aguilar⁹³. El resto de las fortalezas fueron entregadas a personajes más o menos discretos dependiendo de su relación con la monarquía.

En muchas ocasiones el alcaide titular delegaba sus funciones en un lugarteniente, persona de su entera confianza que se hacía cargo de la fortaleza en su ausencia. Así ocurrió en 1328 cuando don Alvar Núñez, conde de Trastámara y alcaide del alcázar de Zamora, dejó en su lugar a Pedro Rodríguez, un caballero zamorano⁹⁴. Aunque el oficio de alcaide tenía carácter temporal paulatinamente se fue haciendo vitalicio y a veces hereditario, manteniéndose durante generaciones en manos de una misma familia. Esta situación se acentuó sobre todo desde finales del siglo XIV y en especial durante el siglo XV. Generalmente se dio en fortalezas con gran valor estratégico y político que permitieron a estos individuos afianzar su poder, como en el caso de los López de Ayala en Toledo⁹⁵ o de los López de Stúñiga en Burgos⁹⁶.

Frecuentemente los nobles que recibían castillos en tenencia aprovechaban el cargo en beneficio de sus intereses políticos y sociales y se servían de aquéllos para desarrollar sus propias relaciones internobiliares, al utilizarlos como elementos de articulación vasallática⁹⁷. Este fenómeno fue mucho más claro en el caso de las fortalezas fronterizas con Granada, donde se pasó de la tenencia de fortalezas al señorío de las villas, es decir, la nobleza consideró la alcaidía como paso previo a la señorialización de estas tierras, proceso que se inició con Alfonso XI y alcanzó su máximo apogeo en época Trastámara⁹⁸.

CONSIDERACIONES FINALES

Como es bien sabido, durante la Baja Edad Media la nobleza, muy poderosa, aunque dividida, trató de luchar más que en ningún otro período de su historia por conservar sus privilegios, aumentar su poder y

⁹² P. LÓPEZ DE AYALA: *Crónica de Pedro I* (op. cit. nota 8), vol. I, cap. VII, p. 406.

⁹³ Este linaje ha sido estudiado por M. C. QUINTANILLA RASO: *Nobleza y señorios...* (op. cit. nota 14).

⁹⁴ *Crónica de Alfonso XI*, Biblioteca de Autores Españoles, vol. I, t. LXVI, cap. LXVI, p. 214.

⁹⁵ SALAZAR DE MENDOZA: *Origen de las dignidades...* (op. cit. nota 28), p. 84.

⁹⁶ AHN. Osuna, leg. 318, núm. 4 y leg. 216, núm. 8.

⁹⁷ M. C. QUINTANILLA RASO: «La tenencia de fortalezas...» (op. cit. nota 77), p. 875.

⁹⁸ M. C. QUINTANILLA RASO: «Acerca de las fortalezas...», (op. cit. nota 82), p. 256.

riquezas y conservar un papel predominante en la vida política que le permitiese intervenir en el gobierno del reino. Así pues, la participación de los grupos privilegiados en la sociedad política castellana bajomedieval puede considerarse como uno de los recursos más importantes utilizados por la nobleza para consolidar su poder, ya que llegó incluso a condicionar la vida política del reino y a imprimir a la monarquía un determinado estilo de gobierno.

En este sentido, no cabe duda de que el ejército fue uno de los ámbitos más apropiados para la promoción de la nobleza, que se presenta además en esta época como el grupo más técnicamente preparado para desempeñar las funciones militares. Además no hay que olvidar que los monarcas otorgaron a todos los ricoshombres así como a algunos caballeros, infanzones e hidalgos diversas cuantías en tierras, sueldos, mercedes, tenencias, o rentas de diversos lugares enajenadas a su favor total o parcialmente a cambio de una contraprestación militar⁹⁹. En líneas generales puede afirmarse que la alta nobleza consiguió alcanzar durante la Baja Edad Media una importante fuerza militar, como consecuencia de su poder económico y de su autoridad sobre las ciudades. La mayor parte de los linajes de la alta nobleza desempeñaron oficios militares e intervinieron activamente en los conflictos bélicos del período. En este sentido, la guerra de Granada constituye un ejemplo significativo de la participación de la nobleza en las actividades militares. Asimismo conviene recordar el papel desempeñado por linajes tan importantes como el de los Stúñiga durante la guerra civil que se desencadenó en Castilla en los años que siguieron a la muerte de Enrique IV¹⁰⁰.

Finalmente, conviene destacar que los nobles adoptaron signos externos que testimoniaron su dedicación al oficio de las armas. El caballo fue uno de los más significativos, ya que desde época muy temprana fue símbolo de riqueza y predominio social a causa de su alto valor económico. Por otra parte, Castilla fue a lo largo de la Baja Edad Media un país productor y exportador de caballos, donde seguían vigentes los conocimientos hipiátricos de origen musulmán¹⁰¹. El armamento evolucionó notablemente en el período bajomedieval gracias a la habilidad de los artesanos que perfeccionaron las armaduras de los caballeros¹⁰². Asi-

⁹⁹ M. A. LADERO: «La organización militar...», op. cit. (nota 2), p. 20 y ss.

¹⁰⁰ M. A. LADERO: *Castilla y la conquista del Reino de Granada*, Granada, 1987; G. LORA SERRANO: «La organización de la defensa militar de un estado señorial y el potencial bélico de un noble a mediados del siglo XV», *Historia. Instituciones. Documentos*, 18, Sevilla, 1991, pp. 297-338.

¹⁰¹ M. A. LADERO: «La organización militar...» (op. cit. nota 2), p. 24.

¹⁰² Véase F. DANVILA Y COLLADO: *Trajes y armas de los españoles desde los tiempos prehistóricos hasta los primeros años del siglo XIX*, Madrid, 1877; A. BRUHN DEL HOFF-

mismo, la aparición de la artillería hacia el primer tercio del siglo XIV introdujo nuevos cambios en las posibilidades guerreras bajomedievales. A causa de su elevado costo solamente estuvo al alcance de los más pudientes: monarcas, nobles y ciudades, que dispusieron de algunas piezas hasta su generalización a mediados del siglo XV¹⁰³. La nobleza también expresó la dedicación a la vida militar a través de sus moradas, pues por lo general habitaron castillos y palacios con valor defensivo y residencial. Al final de la Baja Edad Media muchas de estas construcciones se ampliaron y mejoraron, e incorporaron elementos de refinamiento y lujo que reflejaban su elevado nivel de vida¹⁰⁴.

MEYER: «Las armas en la historia de la Reconquista», *Las armas en la historia. Gladius*, 1988, pp. 31-101; A. SOLER DEL CAMPO: *El armamento medieval hispano*, Madrid, 1987.

¹⁰³ J. ARANTEGUI Y SANZ: *Apuntes históricos...* (op. cit. nota 2); J. VIGÓN: *Historia de la artillería española*, Madrid, 1947, vol. I.

¹⁰⁴ I. BECEIRO PITA & R. CÓRDOBA DE LA LLAVE: *Parentesco, poder y mentalidad. La nobleza castellana. Siglos XII-XV*, Madrid, 1990, p. 105; B. CAUNEDO DEL POTRO: «La función palaciega de los castillos leoneses (siglos XIV y XV)», *Castillos y fortalezas del reino de León*, Hullera vasco-leonesa, 1989, pp. 43-51.